



De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

Técnicos Profesionales Apoyo a la gestión Consultoría Otros ¿Cuál? _____

| I. INFORMACIÓN GENERAL | |
|------------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA | DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SECCIONAL BENEFICIARIA(S) |
| RECTORÍA | SECCIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL |

IMPORTANTE:

ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia interesada elaborará los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, jurídica, técnica, financiera y económica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.

PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del sector.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

| II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|---|---------------------|---|-----------|-----|--|--|
| Desafío: | 5. | Construcción de paz, convivencia y sustentabilidad socioecológica: por una transformación cultural e institucional de la Universidad. | | | | |
| Estrategia: | 5.2. | Fortalecer un modelo de campus socio-ecológicamente sustentables que promueve, desde una perspectiva de paz con la naturaleza y justicia ambiental, la sustentabilidad socioecológica, la actualización de la política ambiental universitaria, la gestión integral de los recursos, un currículo que considera lo ambiental y la articulación efectiva entre las unidades académicas y administrativas. Esta estrategia concibe los campus como espacios vivos de convivencia, aprendizaje y corresponsabilidad ambiental, donde la gestión ecológica se entrelaza con la educación, la participación y la transformación de prácticas cotidianas hacia una cultura universitaria sustentable y comprometida con el entorno. | | | | |
| Programa: | 5.2.1. | Sustentabilidad socioecológica y la paz ambiental. Fomentar la consolidación de los campus universitarios como sistemas socio-ecológicos vivos, mediante la implementación de prácticas participativas de gestión ambiental, la incorporación transversal de la sostenibilidad en el currículo y la actualización de la política ambiental institucional. Todo ello con el propósito de transformar las dinámicas cotidianas y fortalecer una cultura universitaria sustentable, equitativa y comprometida con la paz con la naturaleza y la justicia ambiental. | | | | |
| Clasificación https:// Centro de Producto | Código Presupuestal | Subgrupo Presupuestal | Proyecto | | Centro de Información | |
| 83326 | DESAFIO 5 | ESTR 2 | PROG 1 | 842 | Fortalecimiento de la Sostenibilidad Socioecológica mediante el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad del Valle | 04626007 \$7.500.000 04626008 \$7.500.000 04626009 \$730.000 04626010 \$5.270.000 |

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo

La Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental requiere de apoyo a la gestión para apoyar los programas estratégicos del programa 5.2.1. "Sustentabilidad socioecológica y la paz ambiental" y por ende el proyecto que lo constituye No. 004626 "Fortalecimiento de la sostenibilidad socioecológica en la Universidad del Valle", desde la ejecución integral del objetivo general "Fomentar la consolidación de los campus universitarios como sistemas socioecológicos vivos, mediante la implementación de prácticas participativas de gestión ambiental, la incorporación transversal de la sostenibilidad y la actualización de la política ambiental institucional".

Se considera una necesidad de importancia debido a que la sección actualmente no cuenta con personal de planta administrativo asignado para cubrir la función misional de la sección anteriormente descrita y demás actividades derivadas y complementarias. El constante crecimiento y ampliación de la Universidad del Valle demanda proporcionalmente esfuerzos administrativos que actualmente desborda la capacidad instalada de la sección, imposibilitando garantizar el alcance de las funciones no solo desde la labor operativa sino también desde el enfoque estratégico administrativo que amerita el constante ejercicio y razón de ser de la sección.

Se contempla necesidades como fortalecer los lineamientos ambientales en los diferentes campus de cali y regionales, apoyo a la coordinación de los programas de gestión ambiental mediante seguimiento a las actividades programadas en cada uno de las líneas estratégicas del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), así mismo se deben realizar reportes constantemente a la oficina de planeación y desarrollo institucional y de manera externa se deben rendir informes al DAGMA, CONTRALORIA, SECRETARIA DE SALUD, entre otros. Otro punto importante que requiere del apoyo y acompañamiento al programa de estrategias IEC (Información, Educación y Comunicación), preparación del green metric, entre otras tantas actividades que son necesarias para la sostenibilidad de los multicampus.

3.2 POBLACIÓN DE IMPACTO

La población de impacto con el desarrollo y debida ejecución del presente contrato beneficia a toda la comunidad universitaria que mantiene una relación directa o indirecta con la Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental, debido a que la sección constituye un subproceso de apoyo a los procesos misionales de la Universidad del Valle, al encargarse de servicios como el aseo (especial y ordinario), la jardinería y la gestión ambiental, además de brindar soporte a actividades y eventos académicos, culturales, deportivos, administrativos y recreativos en las sedes de Meléndez y San Fernando.

3.3. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)



La política ambiental de la Universidad del Valle, sella el compromiso de la Institución con el cuidado del ambiente y establece un punto de partida para incentivar la gestión ambiental en los dos campus de Cali y en las nueve sedes regionales.

La Universidad, en concordancia con su misión "promueve acciones en búsqueda de un medio ambiente sano, en conexión con el derecho a la vida y la salud de las personas". La Resolución 009 de 2014 es amplia y se divide en varios compromisos específicos. En ella la Institución también pone de manifiesto su responsabilidad social y ambiental frente a la solución de los problemas ambientales que se pueden generar en el cumplimiento de la tarea misional.

Por ello desde la Resolución se plantean actividades que incluyen la promoción de una cultura ambiental y la gestión de los aspectos ambientales, como el control y manejo de los residuos generados por la comunidad universitaria hasta la inclusión de temáticas relativas al cuidado del ambiente en la malla curricular.

La Universidad del Valle ha venido trabajando arduamente en la implementación de medidas que permitan la preservación del ambiente y la prevención de la contaminación, desde la articulación de procesos internos y el apoyo de entidades externas gubernamentales y no gubernamentales. La gestión ambiental, que intenta promoverse con el contenido de la Política Ambiental, implica cuestionarse orgánicamente por los impactos ambientales derivados de las acciones que se realizan individual y colectivamente dentro de la institución. En términos institucionales, tales cuestiones deben abarcar el costo ambiental en cada campus, producto del consumo hídrico y energético, las labores de aseo y acondicionamiento de las aulas, la cantidad de residuos sólidos que se producen a diario, el desperdicio de alimentos, entre otras variables, teniendo en cuenta que se trata de espacios de alta densidad poblacional.

La Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental requiere la contratación de un **Técnico categoría 4** para apoyar la gestión integral del sistema de gestión ambiental y el desarrollo de programas ambientales para las sedes de la Universidad del Valle, esto desde una perspectiva de gestión basada en la norma ISO 14001:2015; además de buscar financiación de recursos externos como por ejemplo regalías o recursos de la sobretasa ambiental. Es importante que también se pueda contar con un apoyo para la articulación con otros sistemas de gestión.

IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - VIGENCIA 2026.

4.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Debe prestar sus servicios a la Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental conforme a las necesidades y requerimientos para IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, garantizando una gestión adecuada de los procesos y un desarrollo eficiente de las actividades asignadas. Este proceso incluye la planificación, organización y control de actividades. Las actividades se realizarán de forma presencial o remota según corresponda con el plan de trabajo acordado con el supervisor durante el tiempo de vigencia del contrato.

4.2. PERFIL REQUERIDO

Técnico 4
Tecnólogo Químico.

Mínimo (3) años de experiencia específica comprobada en gestión de residuos.

4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar la implementación de los lineamientos institucionales para la gestión adecuada de los residuos peligrosos, especiales y de posconsumo.
2. Realizar registro de información de generación de residuos peligrosos, especiales y de posconsumo en la Universidad del Valle.
3. Apoyar la gestión de necesidades y requerimientos en materia de residuos peligrosos, especiales y de posconsumo de la Universidad del Valle.
4. Ejecución de inspecciones al manejo interno de los residuos peligrosos (segregación, recolección, transporte y almacenamiento) en las fuentes de generación identificadas en los campus y sedes de la Universidad del Valle.
5. Ejecutar actividades de impacto al programa de educación para promover buenas prácticas ambientales y la toma de consciencia en función del control de los impactos ambientales.
6. Realizar la gestión documental que se requiera para el fortalecimiento del sistema de gestión ambiental.

4.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES

- 1) Siete (7) informes durante el plazo de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, incluyendo las evidencias documentales correspondientes.
2. Matriz de desechos químicos por corriente de residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
- 3) Informes de inspecciones en materia de residuos peligrosos.
- 4) Inventario de equipos y residuos para el registro anual de PCB's ante el sistema de información ambiental de Colombia.

V. REQUERIMIENTOS

REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

| Condiciones | Documentos Requeridos | Obligatorios (SI/NO) |
|---|---|----------------------|
| • Cumplir o aceptar los requisitos jurídicos exigidos. Las condiciones para las que no se requiera declarar expresamente en la oferta o adjuntar documento a la misma se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta | • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el Proponente, si es persona natural, por el representante legal, si es persona jurídica, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo No. 1 del Presente Pliego. • Cuando el representante legal de la firma proponente (en caso de ser persona jurídica), de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad. | SI |
| Compromiso Anticorrupción. | • Suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 | SI |
| Certificación de cantidad de contratos (sólo personas naturales). | • Suscribir el Documento de certificación de cantidad de contratos en el Anexo 3 | SI |
| No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades por delitos sexuales establecidas en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. | • Suscribir el Documento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades (a parte realizar la consulta). Anexo No. 4. | SI |
| • Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. | • Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el Anexo No. 5 (si aplica), si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta. • Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (Solo personas naturales) | SI |



| | | |
|---|---|----|
| • Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen. | • Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, si se trata de persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso. | NO |
| • Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva. | Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe estar auténtica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente. | NO |
| • El Proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995, Ley 1801 de 2016 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. La Universidad del Valle consultará los siguientes documentos: 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 2. Certificado de Antecedentes Fiscales. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales. 4. Registro de Medidas Acciones Correctivas. 5. Certificado de consulta de inhabilidades. | La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co • https://srvncpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx • https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ | SI |
| Autorización de tratamiento de datos personales. | • Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el Anexo 6 . | SI |
| Acuerdo de Confidencialidad. | • Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el Anexo 7 . | SI |
| • El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido. | • Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal. | SI |
| • Si el Proponente es hombre menor de 50 años, deberá presentar copia de la libreta militar. | Fotocopia de la libreta militar del proponente (en caso de ser persona natural) | SI |
| Tarjeta profesional (si aplica). | Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica). | SI |
| • Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN. | Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN. | SI |
| • Registrar la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019. | • Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) https://www.funcionpublica.gov.co/dci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 | SI |
| • Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) | • Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button | SI |
| • Formato Único de Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP (Sólo aplica para personas Jurídicas) | • Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual se puede descargar del siguiente enlace (Solo personas Jurídicas): https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?_t=1526026911208&utm_source= | NO |
| El proponente deberá certificar que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7, aportando la certificación expedida por la autoridad competente. | • Aportar la certificación expedida por la autoridad competente • La certificación debe ser presentada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona Jurídica Unión Temporal o Consorcio, la cual puede tramitar a través de la página web REDAM, en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion | SI |
| Constancia de inscripción en el SECOP II. | El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente. | SI |
| • Examen médico pre ocupacional, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 723 de 2013. | • Copia del examen médico ocupacional. Se debe presentar antes de la suscripción del acta de inicio. | SI |
| • Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. | Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso. | NO |
| Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías Bancarias, por una cuantía de al menos el 10% del valor del Presupuesto, con una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha inicial de cierre del presente Proceso. La garantía de seriedad de la Oferta responderá por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, así como por las estipulaciones y especificaciones contenidas en la Oferta, y especialmente las de suscribir el Contrato, constituir las pólizas contractuales y perfeccionar el Contrato en los términos indicados en este pliego. | Original de póliza de seriedad, expedida a favor de la Universidad del Valle, que debe corresponder al formato de póliza única de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación . En caso de presentarse Garantía Bancaria en lugar de la póliza de seriedad, la misma deberá contener el siguiente párrafo: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente" | NO |

INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO CON EL CASO ESPECÍFICO A CONTRATAR

| Condiciones | Documentos Requeridos | Obligatorios (SI/NO) |
|--|--------------------------|----------------------|
| • La experiencia solicitada y presentada debe estar registrada en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) | Copia Hoja de Vida SIGEP | SI |

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA (En caso de que se requiera) (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 100 SMMLV)

Especificar, en caso de que se requiera, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional a requerir para el proceso de contratación (en caso de requerirse, de acuerdo con el Estudio del Sector).

| Indicadores recomendados | Liquidez | | Razón de Cobertura de intereses | | ROA | | RAE | |
|--------------------------|-------------------|----|---------------------------------|-------------------|-------------------|----|-------------------|----|
| | (Igual o mayor a) | NA | (mayor o igual a) | NA | (igual o mayor a) | NA | (igual o mayor a) | NA |
| | (Igual o menor a) | NA | Capital de trabajo | (mayor o igual a) | NA | | | |

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

| Requisitos de experiencia del proponente | No. de años mínimo de experiencia requerida | Numero de Contratos a exigir: | Contratos cuyo objeto sea: | Monto igual o superior a SMMLV: |
|--|---|-------------------------------|---|---------------------------------|
| | Tres (3) Años | N/A | Experiencia específica comprobada en gestión de residuos. | N/A |



| | |
|--|---|
| • Hoja de vida actualizada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) | Copia Hoja de Vida del SIGEP |
| • Acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil de educación requerido | Copia de acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil requerido |
| * Certificaciones de experiencia | Certificaciones que permitan verificar la experiencia del proponente de acuerdo con lo exigido. |

5.3.1. Clasificación De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:
Nota: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar

| Clasificador UNSPSC | | Descripción |
|---------------------|----------|---------------------------------|
| Grupo | F | SERVICIOS |
| Segmento | 77000000 | SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES |
| Familia | 77100000 | GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL |
| Clase | 77101700 | SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL |
| Clasificador UNSPSC | | Descripción |

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en pagina web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)



VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública Invitación Privada Menor cuantía Mínima cuantía Directa

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior

Artículo N° **22** **Mínima Cuantía** Fundamento de la modalidad de selección:

Ver el artículo que se cita a continuación en el Estatuto de Contratación de acuerdo con la modalidad de selección en los siguientes enlaces:
Acuerdo 004 de 2016 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2016/Acu_004.pdf)
Acuerdo 009 de 2018 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2018/Acu_009.pdf)

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. PLAN DE ADQUISICIONES O DE CONTRATACIÓN

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://swebse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php> así:

| Código UNSPSC | Detalle del Objeto Contractual tal como aparece en el PAA | Modalidad de Selección | Fuente de Recursos | Valor estimado en la vigencia actual | Unidad de Contratación | Nombre del Responsable |
|---------------|---|------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| 77101700 | PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - VIGENCIA 2026. | MÍNIMA CUANTÍA | RECURSOS FONDO ESPECIAL ESTAMPILLA | \$ 21.000.000 | RECTORÍA | SERGIO ANDRES CARDONA PLAZAS |

| Centro Información Actividades | Nombre Actividades Proyecto | Objeto Contractual Programado para lograr el Objetivo Especifico del Proyecto | Código Clase UNSPSC | Unidad Ejecutora (Depender) | Código Subgrupo https://dd | Concepto | Especificaciones técnicas del Bien | Unidad de medida personas | Cantidad Total | Precio Unitario (Incluido IVA) | Presupuesto Total (Incluido IVA) |
|--------------------------------|--|--|---------------------|-----------------------------|----------------------------|--|------------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 04626007 | Consolidar e implementar acciones para la prevención, minimización, segregación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos no peligrosos y | PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE | 77101700 | RECTORIA | 842 | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación) | TECNÓLOGO EN QUÍMICA | UNIDAD | 1 | \$ 7.500.000 | \$ 7.500.000 |
| 04626008 | Seguimiento y evaluación de la gestión de residuos sólidos no peligrosos y especiales, a partir del desempeño técnico, operativo y administrativo. | PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE | 77101700 | RECTORIA | 842 | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación) | TECNÓLOGO EN QUÍMICA | UNIDAD | 1 | \$ 7.500.000 | \$ 7.500.000 |
| 04626009 | Consolidar e implementar acciones para la prevención, minimización, segregación, almacenamiento, valorización y disposición adecuada de los residuos peligrosos generados en los | PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE | 77101700 | RECTORIA | 842 | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación) | TECNÓLOGO EN QUÍMICA | UNIDAD | 1 | \$ 730.000 | \$ 730.000 |
| 04626010 | Seguimiento y evaluación de la gestión de residuos peligrosos a partir del desempeño técnico, operativo y administrativo. | PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y DE POSCONSUMO GENERADOS EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE | 77101700 | RECTORIA | 842 | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación) | TECNÓLOGO EN QUÍMICA | UNIDAD | 1 | \$ 5.270.000 | \$ 5.270.000 |

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Universidad del Valle - procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **(NO APLICA)**

7.2.1 PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable a la Universidad del Valle: Art. 209 Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

7.2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 9 del Acuerdo 009 de 2018, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identifico que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado.

La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutado por el posible contratista.

Que la Universidad del Valle, ha requerido servicios de técnico, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de la planta de personal y en este caso en particular requiere a una persona natural con mínimo **Tres (3) años de experiencia específica comprobada en gestión de residuos.**

7.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de **Contratación Mínima Cuantía** como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la **Contratación Mínima Cuantía** y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una **Persona Natural**, idónea, con conocimientos y/o experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?



Precisado que es viable contar los servicios de una **Persona Natural**, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, la Universidad del Valle, determina que los factores mínimos que debe cumplir la **Persona Natural** con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **Técnico 4, Tecnólogo Químico**.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expone en el numeral **7.4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR**.

7.3. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la dependencia:

RECTORÍA - SECCIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL y la dependencia usuaria, procedió a:

- Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales
- Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad
- Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas
- Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP
- Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)
- Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN

El presupuesto del presente proceso se estimó teniendo en cuenta el perfil que supliera las necesidades de la Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental, y conforme a la Resolución No. 3.771 del 2025 emitida por Rectoría - Anexo No.1 "Tabla honorarios para contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión", concluyendo la necesidad de un **Técnico 4**, según la categorización de la Resolución mencionada.

7.4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del objeto a contratar es por la suma de **VEINTIUN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE.** \$ **21.000.000**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Rectoría de la Universidad del Valle para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)

| CDP | DÍA | MES | AÑO | Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?) | CDP | DÍA | MES | AÑO | Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?) |
|--------|-----|-----|------|---|-----|-----|-----|-----|---|
| 365540 | 28 | 4 | 2026 | Estampilla ProUnivalle | | | | | |

7.5 FINANCIACIÓN

Estampilla ProUnivalle

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Criterio de experiencia adicional específica en gestión de residuos. Total 100 puntos.

- De 1 a 2 años = 15 puntos
- De 2,1 a 3 años =30 puntos
- De 3,1 a 4 años =45 puntos
- De 4,1 a 5 años = 60 puntos
- De 5,1 a 6 años = 75 puntos
- De 6,1 a 7 años = 90 puntos
- Más de 7 años = 100 puntos.



IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios para todos los procesos)

9.1. Riesgos Asignados al Contratista

| Clasificación Amenaza | Amenaza | Vulnerabilidad | Controles Existentes | Probabilidad | Impacto | Valorac. Riesgo |
|---|---|--|---|--------------|---------|-----------------|
| Programa de trabajo | Insuficiente disponibilidad de recurso humano calificado. | Retraso en alguna actividad crítica en la programación que retrasa la ejecución. | Revisión previa del programa de trabajo | d | 2 | B |
| No suscripción del contrato por parte del contratista | El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prórrogas | Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma, con lo cual la Entidad quedaría desamparada. | Se establecen plazos para la ejecución del contrato, para allegar garantías por parte del contratista (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prórrogas y/o adiciones), en caso de no allegarse dentro del término se requerirá al contratista. Para el pago de las cuentas el Supervisor deberá verificar que la garantía se encuentren aprobadas y de ser el caso debidamente ampliada. | d | 2 | B |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista | Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad | d | 2 | B |

9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

| Clasificación Amenaza | Amenaza | Vulnerabilidad | Controles Existentes | Probabilidad | Impacto | Valorac. Riesgo |
|--|--|--|--|--------------|---------|-----------------|
| Falta de acceso a instalaciones y/o bienes | Grupos externos e internos que propulsan una agenda de desestabilización de la Universidad | Cierre de la Universidad, que no permite el acceso a sus instalaciones. | Ejecución de las obligaciones contractuales de manera remota | d | 1 | B |
| Mala definición de la necesidad | La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable | No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad | Revisión y apoyo a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad a los lineamientos legales establecidos | d | 1 | B |
| Imposibilidad de dar inicio al contrato | La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o supervisión. | El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato | Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. | b | 1 | B |

9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley

X. GARANTÍAS A EXIGIR

| Nota: Pólizas de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación (MODIFICAR DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS) | | | |
|---|---------|------|--|
| AMPARO | SI / NO | % | VIGENCIA |
| Seriedad de la oferta: La vigencia no será inferior a dos (2) meses. Su valor asegurado deberá ser mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. | NO | 10% | La vigencia no será inferior a dos (2) meses |
| Anticipo: Se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más. | NO | 100% | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Pago Anticipado: De ser aplicable al tipo y objeto del contrato a suscribir, este amparo se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. | NO | 100% | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. | NO | 100% | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Cumplimiento: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más. | SI | 15% | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Mínimo, del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. | NO | 10% | Plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del servicio: Este amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato y mínimo cuatro (4) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. | NO | 15% | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV, y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones. b) Contratistas y Subcontratistas independientes. c) Patronal 200 SMMLV persona y 200 SMMLV evento. d) Gastos Médicos por 200 SMMLV persona y 200 SMMLV evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial. e) R.C.E. Cruzada 100 SMMLV. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza. | NO | 100% | |
| Otra: Responsabilidad Civil Profesional | NO | 100% | Igual al Plazo de Ejecución del Contrato |
| Ninguna de las anteriores | | | |

XI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisado el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Universidad del Valle, no se encuentra inmersa en ningún acuerdo o alianza comercial suscrita por el nivel ejecutivo de Colombia.



XII. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

12.1.1 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a. Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato
- b. Autorizar los pagos al **CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas pactadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- c. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato a través del Supervisor - Interventor designado por la Universidad
- d. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información requerida de manera oportuna que sea inherente a la adecuada ejecución y naturaleza del contrato
- e. Permitir el ingreso del **CONTRATISTA** y/o su personal a las instalaciones de la Universidad, conforme con los protocolos establecidos e informados por la Supervisión o Interventoría
- f. Impartir las instrucciones al Supervisor o Interventor que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias para una idónea y oportuna ejecución del contrato ameriten.
- g. Verificar el desarrollo y adecuada ejecución del Contrato, y revisar los documentos e información relativos al mismo.
- h. Tramitar ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización referente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- i. Adelantar los trámites legales para hacer efectivas las multas a las que haya lugar, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales estipuladas
- j. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad.
- b. Constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
- c. No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.
- d. Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes.
- e. Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato.
- f. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- g. Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación de Contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
- h. Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al Supervisor o Interventor el RUT actualizado.
- i. Suministrar al Supervisor o Interventor toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato.
- j. Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el Supervisor o Interventor en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato.
- k. Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
- l. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- m. Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
- n. Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.
- o. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio.
- p. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Tener en cuenta lo indicado en el artículo 24° del Acuerdo 009-2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle <https://contratacion.univalle.edu.co/>)

Anticipo: La Universidad reconocerá un anticipo reembolsable del **CERO (0%)** del valor total del contrato antes del IVA.

12.1.4 FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en cuotas de acuerdo con la entrega de los productos solicitados y al Plan de Pagos relacionado a continuación, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

PLAN DE PAGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|-----------|---|----|-----------|---|----|-----------|---|----|-----------|----|----|---|----|--|
| 1 | \$ | 3.000.000 | 3 | \$ | 3.000.000 | 5 | \$ | 3.000.000 | 7 | \$ | 3.000.000 | 9 | \$ | - | 11 | |
| 2 | \$ | 3.000.000 | 4 | \$ | 3.000.000 | 6 | \$ | 3.000.000 | 8 | \$ | - | 10 | \$ | - | 12 | |

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle —

RECTORÍA - SECCIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea **EL CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente". Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <https://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-administrativa-de-bienes-y-servicios>.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la **Oficina de Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental** ubicada en la **Calle 13 No 100-00 Ed. E-01 Espacio 2057**. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por **EL SUPERVISOR** y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

12.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **SERGIO ANDRES CARDONA PLAZAS** Cedula No. **94.061.092** **JEFE SECCIÓN DE SERVICIOS VARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - o quien haga sus veces.**

o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

Correo supervisor para notificar: sergio.cardona@correounivalle.edu.co

12.1.6 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

N/A



12.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el: **30/12/2026**

12.1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN (Especificar sede, lugar de ejecución de las actividades)

Se prestará los servicios físicamente en la sede **Meléndez de la Universidad del Valle, Calle 13 # 100-00 oficina 2057 Servicios Varios y Gestión Ambiental en la ciudad de Cali, , y de manera presencial mediante programación de visitas técnicas en las sedes regionales de la Universidad del Valle o de manera virtual cuando la ejecución del contrato así lo permita. El objeto contractual se ejecutara en el departamento del Valle del Cauca.**

XIII. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La dependencia puede colocar cualquiera de las siguientes posibilidades, de acuerdo con la realidad de la Unidad, en cuanto a personal de planta:

1. En la actualidad la UNIDAD no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

XIV. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

Los contratos de prestación de servicios se pueden celebrar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

*Cumplimiento al Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente certificado por el Jefe de la División de Recursos Humanos:

Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

*Se trate de un contrato de carácter transitorio.

*No implique subordinación, dependencia, relación laboral, pago de un salario, ni cumplimiento de un horario.

| NOMBRE | FIRMA |
|---|-------|
| SERGIO ANDRES CARDONA PLAZAS JEFE - SECCIÓN SERVICIOS VARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL | |

LÍDER DEL PROGRAMA (obligatorio para financiación del POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones)

| NOMBRE | FIRMA |
|---|-------|
| ANDRES FERNANDO BASTIDAS SOLANO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E) VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA | |

NOTA: La firma del Jefe de la División de Recursos Humanos sólo aplica cuando es Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión - Persona Natural. Certifico que la presente solicitud da cumplimiento al Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

| NOMBRE | FIRMA |
|--|-------|
| RUBEN DARIO BONILLA ZULUAGA Jefe División de Recursos Humanos | |